

Aquilino del Río Villarejo, don Jesús Gómez Coello, don Francisco Javier Goiricelaya Zugasti, don César Saavedra García, don José María Bracho Arana, don Lisardo Orantes Vico, don Eloy Martínez Gutiérrez, don Francisco Linde Ocón, don Rafael Martín López, don Antonio León Herce Fernández, don José Hernández Gómez, don Julio González-Besada Caballero, don Jesús García Quesada, don Laureano Alija Llanos, don José Manuel Domenech Ibarra, don José Vicente Mailló Herrero, don Antonio Martínez Fernández, don Mateo Herrero Magide, don Eustacio González Martínez, don Fernando Ibañes e Ibañes, don Pascual Martínez Carrasco, don Carlos Trigueros Andrés, don Manuel Pérez Batallón López, don Paulino Aramburu-Zabala Landa, don Leoncio Calleja Gómez, don Sebastián Linde Martín, don Francisco Martínez Díaz, don Pedro Jover Carvajal, don José Luis Campo Oñativia, don Augusto Serrano López, don Ramón Gutiérrez Jiménez, don Adolfo Martínez Solís, don Rolando de la Fuente Llano y don Luis D'Alforno Satorras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Díaz Asenjo y demás recurrentes que se mencionan en el encabezamiento de la presente resolución, funcionarios de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, contra el Decreto dos mil novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de octubre, y desestimación expresa del recurso de reposición, declaramos conformes a Derecho la disposición y acto administrativo recurridos y absolvemos a la Administración de la demanda; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gochoategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

21969 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Aseguradora Internacional, S. A.» (C-110), para operar en el ramo de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Aseguradora Internacional, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de incendios y aprobación de las correspondientes proposiciones para un solo riesgo, para varios riesgos y de riesgo a riesgo, condiciones generales, condiciones particulares para un solo riesgo, para varios riesgos y de riesgo a riesgo, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21970 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Mariagas, S. A.», los beneficios que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1980 por el que se conceden a la Empresa «Mariagas, Sociedad Anónima» los beneficios establecidos en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 11/1976, de 30 de julio, para la instalación de una fábrica de elaboración y concentración de zumos y manipulación de frutos frescos, en el término municipal de Murcia, localización en la que existe un elevado nivel de paro y emigración que justifica la concesión de estos beneficios. Expediente MU-2.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 11/1976, de 30 de julio, ha tenido a bien disponer:

1.º Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Mariagas, S. A.», y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 86 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

C) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, a la privación de los beneficios concedidos y, en su caso, al abono o reintegro en los Impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

21971 *RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza a la Entidad «Metropolitan Life Insurance Co.» para aceptar reaseguros de riesgos españoles.*

Se concede autorización a la Entidad «Metropolitan Life Insurance Co.», con domicilio en 1 Madison Avenue, Nueva York, N. Y. 10010, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que se limita a los ramos en que opera en su país, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto.

Madrid, 29 de julio de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21972 *ORDEN de 10 de octubre de 1980 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal que se indica.*

Excmo. Sr.: Con motivo de la próxima festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, y en atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz de dicha Orden, en las categorías que se consignan, al personal que se cita a continuación, con expresión de empleo o cargo y Arma o Cuerpo:

Cruz de Oro

Cabo primero don Francisco Villoria Villoria, Guardia Civil.

Cruz de Plata

General de Brigada excelentísimo señor don Eduardo Muñoz Gómez, Artillería.

Gobernador civil de Guipúzcoa excelentísimo señor don Joaquín Argote Alarcón.

Teniente Coronel don Manuel Campos Pérez, Guardia Civil.

Cruz con distintivo rojo

Cabo primero don Juan Hernández Marcos, Guardia Civil.

Cabo primero don Javier Fidalgo Chaudarcas, Guardia Civil.

Cabo primero don Juan Fernández Perea, Guardia Civil.

Cabo primero don Victoriano Sánchez Collazos, Guardia Civil.

Guardia don Jesús Díaz Blanco, Guardia Civil.

Guardia don Ramiro Cerviño Pereiro, Guardia Civil.

Guardia don Francisco López Ruiz Sánchez, Guardia Civil.

Guardia don Manuel Veiga López, Guardia Civil.

Guardia don Ildefonso Sánchez Amil, Guardia Civil.

Guardia don Juan Jiménez Bermúdez, Guardia Civil.

Guardia don José Amado Juan, Guardia Civil.
Guardia don Lorenzo Real Fernández, Guardia Civil.
Guardia don Innocente Barez Gómez, Guardia Civil.

Cruz con distintivo blanco

Comandante don Santos Ripa Fernández, Guardia Civil.
Comandante don Antonio Espinosa Suárez, Guardia Civil.
Comandante don Julián Catalán Fonz, Guardia Civil.
Comandante don Gumersindo García Alba, Guardia Civil.
Comandante don Manuel Vázquez Castro, Guardia Civil.
Comandante don José López López, Guardia Civil.
Comandante don Marcelino Leiva Bartolomé, Guardia Civil.
Capitán don Luis Velarde Agudo, Guardia Civil.
Teniente don Juan Dueñas Fernández, Guardia Civil.
Brigada don Crescencio Alonso Ferreras, Guardia Civil.
Sargento don Nicomedes Pascual Alonso, Guardia Civil.
Sargento don Eugenio Delgado Ferrero, Guardia Civil.
Cabo primero don Ramón Díaz Santos, Guardia Civil.
Cabo primero don José Garrido Ramírez, Guardia Civil.
Cabo primero don Esteban Ramos Martín, Guardia Civil.
Cabo primero don Cástor Grande Petisco, Guardia Civil.
Guardia don Juan Posado Fernández, Guardia Civil.
Guardia don Antonio Romero Ramírez, Guardia Civil.
Guardia don Manuel Ruiz Ligeró, Guardia Civil.
Guardia don Adriano Domínguez Martín, Guardia Civil.
Guardia don Francisco Rodríguez García Carrillo, Guardia Civil.
Guardia don Antonio Sánchez Pedrosa, Guardia Civil.
Guardia don Segundo Villegas Oliveros, Guardia Civil.
Guardia don Francisco Blanco Bruno, Guardia Civil.
Guardia don Juan Fajardo Valle, Guardia Civil.
Guardia don Antonio Chica García, Guardia Civil.
Guardia don José Parejo Parejo, Guardia Civil.
Guardia don Carlos San Martín Fernández, Guardia Civil.
Guardia don Luis Álvarez García.
Guardia don José García Camarzana, Guardia Civil.
Guardia don José González Enrique, Guardia Civil.
Guardia don Raimundo Domínguez Barrios, Guardia Civil.
Guardia don Nicasio Espejo Naharro, Guardia Civil.
Comisario don Alejandro Miyares Duque, Cuerpo Superior de Policía.
Inspector don Manuel Gavieiro Gavieiro, Cuerpo Superior de Policía.
Inspector don José Juan Díaz Fraga, Cuerpo Superior de Policía.
Inspector don Lucas Salvador Mantecón López, Cuerpo Superior de Policía.
Inspector don Ramón Aguilar Rojas, Cuerpo Superior de Policía.
Policía don José Muñoz Benayas, Policía Nacional.
Policía don Angel Montero Rodríguez, Policía Nacional.
Policía don Juan González Rodríguez, Policía Nacional.
Profesor don Tomás Slater Díaz.

A TITULO POSTUMO

Cruz de Plata

Teniente Coronel don Santiago Lecumberri Erburu, Guardia Civil.

Cruz con distintivo rojo

Guardia don Manuel Crespo Martínez, Guardia Civil.

Cruz con distintivo blanco

Gendarme don José Abadie-Serre, Gendarmería Francesa.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1980.

ROSON PEREZ

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21973 RESOLUCION de 25 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instala-

ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª AS/ce-6.483/70.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 2.187, «Casajuana».
Final de la misma: Nueva E. T. 2.379, «Torra Closa».
Término municipal a que afecta: Calaf.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 216 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—3.900-D.

21974 RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-13.448/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con líneas en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV., de E. T. número 7.179 a E. T. 6.535.
Final de la misma: Nueva E. T. 7.378, «Urbanización Can Elmases III».
Término municipal a que afecta: Collbató.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 241 metros de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Metálico.
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial.—3.924-D.

21975 RESOLUCION de 24 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.336/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. número 6.518, «Bons Aires».
Final de la misma: E. T. número 6.998, «Institut».
Término municipal a que afecta: Martorell.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,113 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 3 (1 por 25) milímetros cuadrados de sección.